



**Dirección
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA
“MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE
DRENAJE EN LA PLANTA DE
TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LA
LOCALIDAD DE DOMEYKO”.**

VALLENAR, 06 OCT 2023

DECRETO EXENTO N.º 03489

VISTOS:

1. Términos de referencia “Mantenimiento de sistema de drenaje en la planta de tratamiento de aguas servidas en la localidad de Domeyko” emitido por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, por su Director Rubén Araya Medina, recepcionado con fecha 03 de octubre del año 2023.
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°2525, de fecha 28 de septiembre del año 2023, emitido por la Directora (S) de Administración y Finanzas, Doña Teresa Illanes Morales.
3. Decreto Exento N°03317, de fecha 26 de septiembre del año 2023, que declara situación de emergencia y autoriza gastos asociados, Ilustre Municipalidad de Vallenar, Comité Operativo Asociado.
4. Informe N°1, de fecha 26 de septiembre del año 2023, emitido por el Departamento Gestión Riesgos de desastres Vallenar, Víctor Escudero Failla.
5. Memo N°669, de fecha 27 de septiembre del año 2023, emitido por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, por su Director Rubén Araya Medina.
6. Cotización elaborada por don Fernando Rojas Vega, de la empresa EfluentesRojas, de fecha 21 de septiembre del año 2023, por la suma de \$6.783.000.- (Seis millones setecientos ochenta y tres mil pesos) IVA incluido.
7. Informe fotográfico de Inspección de fecha 15 de septiembre del año 2023, ubicación Planta de tratamiento Aguas Servidas, Localidad de Domeyko, Vallenar, elaborado por don Carlos Vega.
8. Oficio N°603, de fecha 07 de octubre del año 2022, emitido por el Delegado Presidencial Provincial de Huasco, Don Rodrigo Loyola Morenilla, dirigido a la SEREMI Salud de Atacama, solicitando se declare estado de Riesgo Sanitario en Planta de Tratamiento de Domeyko.



9. Resolución Exenta CP N°21451/2022, de fecha 07 de octubre del año 2022, emanado del Ministerio de Salud, que declara Riesgo Sanitario para la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas localidad de Domeyko.
10. Oficio N°477, de fecha 17 de agosto del año 2022, emitido por el Delegado Presidencial Provincial de Huasco, Don Rodrigo Loyola Morenilla, dirigido a la SEREMI Salud de Atacama, solicitando Declaración de Alerta Sanitaria en Domeyko por mal estado de Planta de Tratamientos y proliferación de Vectores.
11. Ficha de identificación del proveedor del servicio en el portal Mercado Público, respeto de don Fernando Andrés Rojas Vega, RUT , estado de habilidad HÁBIL (Cumple con los requisitos vigentes en el Registro de Proveedores), de fecha 30 de octubre del año 2023.
12. Decreto Exento N° 03804, de fecha 17 de noviembre del año 2022, que aprueba Contrato de servicio denominado “REPARACIÓN DE PROBLEMÁTICA EXISTENTE EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LA LOCALIDAD DE DOMEYKO”, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA.
13. Contrato de servicio, denominado “REPARACIÓN DE PROBLEMÁTICA EXISTENTE EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LA LOCALIDAD DE DOMEYKO”, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA, de fecha 16 de noviembre del año 2022.
14. Decreto Exento N° 03766, de fecha 14 de noviembre del año 2022, Adquisición modalidad de Trato Directo, denominado “REPARACIÓN DE PROBLEMÁTICA EXISTENTE EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LA LOCALIDAD DE DOMEYKO”, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, específicamente en la causal establecida en el Artículo 10 N°3, del referido Reglamento.
15. Decreto Exento N°4242, de fecha 23 de diciembre del año 2022, que aprueba Modificación de Contrato de servicio denominado “REPARACIÓN DE PROBLEMÁTICA EXISTENTE EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LA LOCALIDAD DE DOMEYKO”, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA.
16. Decreto Exento N°4331, de fecha 30 de diciembre del año 2022, que complementa el Decreto Exento N°4242, de fecha 23 de diciembre del año 2022, que aprueba Modificación de Contrato de servicio denominado “REPARACIÓN DE PROBLEMÁTICA EXISTENTE EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS



SERVIDAS EN LA LOCALIDAD DE DOMEYKO”, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA.

17. Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo 10 N° 3.
18. Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
19. Y las facultades otorgadas mediante la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad y urgencia de la Ilustre Municipalidad de Vallenar de adquirir el servicio de **“MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE DRENAJE EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LA LOCALIDAD DE DOMEYKO”**.
2. Asimismo, de acuerdo al artículo 10, número 3 del Reglamento de la Ley de Compras, se podrá acudir a la figura del trato o contratación directa, *“En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.”*
3. Que, mediante Decreto Exento N°03317 de fecha 26 de septiembre del año 2023, que declara situación de emergencia y autoriza los gastos asociados al mantenimiento del sistema de drenaje en la planta de tratamiento de aguas servidas en la localidad de Domeyko.
4. Que, considerando los argumentos expuestos en el Informe N°1, de fecha 26 de septiembre del año 2023, emitido por el Departamento Gestión Riesgos de desastres Vallenar, don Víctor Escudero Failla Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, evidencia la impetuosa urgencia y celeridad de efectuar trabajos tendientes a la mantención y mejoramiento de los drenes de infiltración y cámara de contacto, con el objeto de enfrentar y aminorar la problemática existente en la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de la Localidad de Domeyko.
5. Que, dada la situación de emergencia que afecta a la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas en la Localidad de Domeyko, el cual comprende un colapso en su funcionamiento de la misma, provocando un grave problema de emanaciones de gases, fetidez, proliferación de vectores, todo lo cual amenaza a la población con transmisión de enfermedades, y considerando la necesidad imperiosa de ejercer acciones destinadas a evitar o reducir los efectos negativos producidos por los diversos residuos acumulados, y así, evitar un riesgo para la salud de los habitantes del sector y, existiendo



Resolución exenta CP N°21451/2022, de fecha 07 de octubre del año 2022, emanado del Ministerio de Salud, que declara Riesgo Sanitario para la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas localidad de Domeyko, y el Decreto exento N°03317, de fecha 26 de septiembre del año 2023, emitido por la Dirección de medio Ambiente, Aseo y ornato de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que declara situación de emergencia y autoriza los gastos asociados al mantenimiento del sistema de drenaje en la planta de tratamiento de aguas servidas en la localidad de Domeyko, corresponde que se contrate a través del mecanismo de Trato Directo al proveedor Sr. Fernando Andrés Rojas Vega, Cédula Nacional de Identidad N°13.531.753-5, en virtud de la causal contenida en el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley N°19.886,

6. Que, mediante la cotización de fecha 21 de septiembre del año 2023, emitida por Sr. Fernando Andrés Rojas Vega, Cédula Nacional de Identidad _____, da cuenta que los servicios solicitados tendrán un costo total y único de \$6.783.000.- (Seis millones setecientos ochenta y tres mil pesos) IVA incluido, servicio correspondiente a la “MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE DRENAJE EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LA LOCALIDAD DE DOMEYKO”, lo que se ajusta al presupuesto y condiciones técnicas requeridas, cuya ejecución será realizada en un plazo de 20 días corridos desde que la orden de compra sea aceptada por el proveedor, según lo indicado en la cláusula OCTAVA del Contrato de servicio, denominado “MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE DRENAJE EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LA LOCALIDAD DE DOMEYKO”, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA, de fecha 05 de octubre del año 2023.
7. Que, de acuerdo a lo expuesto, se ajusta la situación existente al criterio prescrito en el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886, se hace necesario decretar lo siguiente:

DECRETO:

- I. **AUTORÍCESE** la adquisición modalidad Trato Directo de acuerdo a lo establecido en D.S. del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, específicamente la causal establecida en Artículo 10 N°3.
- II. **CONTRÁTESE** vía Trato Directo la adquisición del servicio de “MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE DRENAJE EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LA LOCALIDAD DE DOMEYKO”, al proveedor, Sr. **FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA**, Cédula Nacional de Identidad _____, por la suma de **\$6.783.000.- (Seis millones setecientos ochenta y tres mil pesos) IVA incluido.**



III. **EL VALOR** del servicio prestado será la suma de \$6.783.000.- (Seis millones setecientos ochenta y tres mil pesos) IVA incluido.

IV. **AUTORÍCESE**, conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 63 del Reglamento de la Ley N.º 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, para la formalización de la adquisición del producto, la emisión de la Orden de Compra correspondiente a nombre de Sr. **Fernando Andrés Rojas Vega**, Cédula Nacional de Identidad

V. **IMPÚTESE** el gasto que irroge el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta 215.22.08.999.000.000 "Otros", Área de gestión 2-14-14 del presupuesto Municipal Vigente.

VI. **DESÍGNESE** a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, como la unidad técnica de supervisión y visación del correcto funcionamiento del servicio contratado.

VII. **PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el sistema de compras públicas, www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado en la Ley.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARÍA FUENTES CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




VICTOR ESCUDERO FAILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de Medio ambiente, Aseo y Ornato.
- Comité Comunal de Emergencia.
- SECPLA (licitaciones).
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control Interno.
- Of. de transparencia Municipal
- Arch. Of. De Partes.

VFEF/MI/EC/T/DEM/epf



Vallenar
Avanza



TERMINOS DE REFERENCIA:

En relación a la Declaración de Emergencia, el día 26 de septiembre del 2023, debido a las observaciones realizadas por la SEREMI de Salud Atacama, al funcionario de la Planta de Tratamiento de aguas servidas de la localidad de Domeyko. Es necesario realizar los siguientes trabajos:

1. **EXCAVACION DE DRENES:** Producto del nuevo afloramiento de aguas en el sistema de infiltración, producto de la saturación del terreno, se requiere trabajo de maquinaria (retroexcavadora) para la construcción de nuevos canales absorbentes de efluentes.
2. **INSTALACIÓN DE SISTEMA DE REGADÍO INTERIOR DE LA INSTALACIÓN:** Para disminuir el efluente que se va por los drenes y con ello alargar la vida útil del sistema, evitando la saturación del terreno. Se requiere instalar un sistema de regadío para el sector colindante a la planta, que considere una bomba impulsora, los filtros correspondientes, tuberías y planta de 12" de regadío.
3. **LIMPIEZA DE ESTANQUE ACMULADOR:** Debido a la gran acumulación de sedimentos en las paredes lo que ensucia el estanque y perjudica el funcionamiento de la planta. Se requiere limpieza de dichos estanques con bomba lodera y una manguera de 2" para el desagüe de todo el efluente del pozo.
4. **RETIRO DE AGUAS SERVIDAS:** Para la limpieza de todo el sistema de las cámaras tanto elevadora como contacto, se requiere el retiro de 10 m³ de aguas servidas a través de camión limpia fosa.



RUBÉN ARAYA MEDINA
DIRECTOR
MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO



Certificado N° 2525.-



TERESA LUCÍA ILLANES MORALES, Directora de Administración y Finanzas (S), de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que suscribe certifica que:

De acuerdo a lo solicitado en el MEMO N° 669 Por la Dirección Medio Ambiente, Aseo y Ornato, existe la disponibilidad presupuestaria para realización trabajo extraordinario en cámara de contacto P.T.A.S Domeyko, por un monto de \$ 6.783.000 (Seis millones setecientos ochenta y tres mil pesos) IVA Incluido

Dicho valor será imputado a la cuenta 215.22.08.999.000.000 "Otros", Área de gestión 2-14-14 del presupuesto municipal 2023.

Vallenar, 28 días del mes de septiembre de 2023

- Medio Ambiente
- Dpto. Contabilidad
- Archivo D.A.F

_____/

TLIM/LAC/tane.

**Vallenar
Avanza**



I. Municipalidad
de Vallenar

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
COMITÉ OPERATIVO EMERGENCIA



**DECLARA SITUACION DE EMERGENCIA Y
AUTORIZA GASTOS ASOCIADOS.**

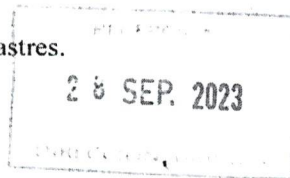
Vallenar, 26 septiembre 2023

DECRETO EXENTO N°

03317

VISTOS:

- Informe N° 1 de fecha 26 de septiembre de 2023 de Gestión Riesgo Desastres.
- Informe fotográfico de inspección de fecha 15 de septiembre de 2023.
- La Ley N° 20.285 de Transparencia de la Función Pública.
- La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- 1.- Declárase situación de emergencia por observaciones en planta de tratamiento de aguas servidas en la localidad de Domeyko, Vallenar.
- 2.- Los gastos asociados serán solicitados mediante Órdenes de Compra emitidas con posterioridad y que tienen relación exclusivamente con los sucesos ocurridos en un plazo no superior a 20 días hábiles después de ocurridos los hechos.
- 3.- Dichos valores serán imputados al programa de emergencia comunal AG - 2 - 14 - 14 a las cuentas 215.22.08.999.000.000 "Otros".
- 4.- Publíquese en el Sistema Ley N° 20.285 de Transparencia de la Función Pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

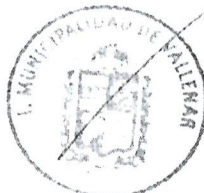
**FELIPE RIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

DISTRIBUCION

- Administrador Municipal
- Comité Comunal de Emergencia
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Arch. Of. de Transparencia
- Arch. Of. de Partes

VFEF/AIA/VFEF/jacr.-

**VICTOR ESCUDERO FAILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**





Municipalidad
de Vallenar



Informe N.º.- 1

Hora de Informe: 09:30

Fecha del Informe: 26 septiembre 2023.

**Reportado por: DEPARTAMENTO GESTION RIESGO DE DESASTRES VALLENAR
VICTOR ESCUDERO FAILLA**

1.- Planta de tratamiento de aguas servidas, localidad de Domeyko, Vallenar.

Se realiza inspección a sistema de infiltración en donde se observa afloramiento de aguas, dado saturación de terreno, además de observarse una baja aislación en los equipos eléctricos, los que podrían provocar un fallo en los motores. Además de observar un aumento en turbiedad en efluentes

2.- SECTOR: DOMEYKO

3.- REDES VIALES

No aplica

4.- DESCRIPCION DE LA EMERGENCIA

El día viernes 15 de septiembre del 2023, un funcionario se acerca a realizar una inspección en donde encuentra una serie de observaciones, además de considerar que la autoridad sanitaria también levanto estas observaciones en acta.

5.- GESTION INMEDIATA

Se acerca un funcionario municipal a ver la situación de la planta de tratamiento de aguas servidas en la localidad de Domeyko, en donde constatando la situación eleva un informe mencionando una serie de observaciones y solicitando labores de mantención y mejoramiento de drenes de infiltración y cámara de contacto.

6.- REQUERIMIENTOS

- Se requiere la gestión para que una empresa realice trabajos de mantención y mejoramientos de drenes de infiltración y cámara de contacto.



VICTOR ESCUDERO FAILLA
GRD VALLENAR



I. Municipalidad
de Vallenar

DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE,
ASEO Y ORNATO



MEMO.; N°: 669

MAT. : Solicita Disponibilidad Presupuestaria./

VALLENAR 27.09.2023.-

DE: DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO

A: DIRECTORA (S) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS/

Me permito saludar y a la vez solicitar disponibilidad presupuestaria por un monto de \$6.783.000.- (seis millones, setecientos ochenta y tres mil pesos) IVA incluido para realizar trabajo extraordinario en cámara de contacto P.T.A.S. Domeyko de acuerdo a cotización adjunta.

Agradeciendo desde ya su valiosa gestión,

Saluda atentamente a usted



RUBEN ARAYA MEDINA
DIRECTOR
MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO

Distribución :

- Dirección de Administración y Finanzas
- Director Medio Ambiente/

RAAM/ savt.

Vallenar
Avanza

Efluentes Rojas

Construcción, Instalación y Mantenimiento de Fosas Sépticas

| MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE DRENAJE | | | |
|--|---|---------|--------------|
| NOMBRE | FERNANDO ROJAS VEGA | | |
| DIRECCIÓN | DESIERTO FLORIDO 1449 VILLA JUAN LOPEZ | | |
| TELÉFONO | | | |
| E-MAIL | | | |
| DATOS DEL CLIENTE | | | |
| NOMBRE | PLANTA DE TRATAMIENTO DE DOMEYKO | | |
| DIRECCION DE SERVICIO | DOMEYKO | | |
| SOLICITADO POR | MUNICIPALIDAD DE VALLENAR | | |
| SERVICIO | Detalle | VALOR | Valor |
| ESCAVACION DE DRENE | SERVICIO CON MAQUINARIA DE CONSTRUCCION D ECANALES ABSORBENTE DE EFLUENTE | 3500000 | \$ 3.500.000 |
| INSTALACION DE SISTEMA DE REGADIO INETRIOR DE LA INASTALACION | BOMBA PERIFERIA,IMPULSOR,FILTRO,TUBERIA, PLANZA DE 1/2 DE REGADIOS | 800000 | \$ 800.000 |
| LIMPIEZA DE ESTANQUE ACUMULADOR | BOMBA LODERA ,MANGUERA DE 2 PULGADA PARA DESAGUE DE POZO | 800000 | \$ 800.000 |
| RETIRO DE AGUAS SERVIDAS | 10M3 LIMPIEZA DE CAMARA ELEVADORA ,CAMARA DE CONTACTO | 60000 | \$ 600.000 |
| SUBTOTAL | | | \$ 5.700.000 |
| OBSERVACIONES: SERVICIO DE ESCAVACION SON CANALES PARA EVACUAR LAS AGUAS DEL EFLUENTE EN UN SECTOR MAS LEJANO APROXIMADO 100MT DE DISTANCIA PARA PODER EVACUAR DRNES EXISTENTE | | | |
| FERNANDO ROJAS VEGA | | | \$ 1.083.000 |
| VALLENAR 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 | | | \$ 6.783.000 |




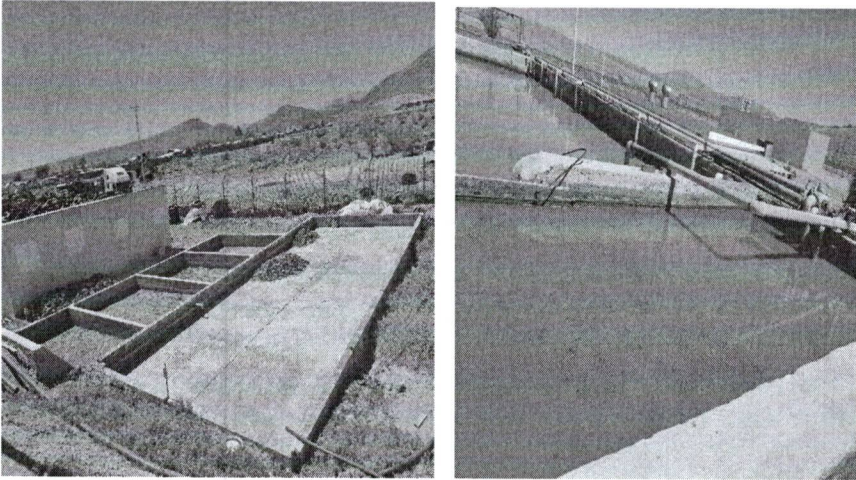
INFORME FOTOGRAFICO DE INSPECCION

Ubicación: Planta de tratamiento Aguas Servidas, Localidad de Domeyko, ValLENAR.

Fecha: 15-09-2023

Funcionario. Sr. Carlos Vega

De acuerdo a lo coordinado, en visita a terreno a instalaciones en sistema de tratamiento de aguas servidas localidad de Domeyko, se informa lo sgte:

| IMAGEN | OBSERVACION |
|--|--|
|  | <p>Imagen N°1: Se realiza Inspección a sistema de infiltración (drenes) donde se observan nuevamente afloramiento de aguas, debido a saturación de terreno. Se debe considerar realizar trabajos de mantención de estos drenes, además de mejorar condición de excavaciones en drenes antiguos, que eviten malos olores y multas por parte de seremi de salud o SISS.</p> |
|  | <p>Imagen N°2: Se verifica trabajos de retiro de lodos desde reactor, lo cual se observa en piscinas de lodos deshidratado. Estas canchas se encuentran vacías por lo que se programara nuevo ciclo de retiro de lodos activos desde Digestor.</p> |

| | |
|--|--|
|  | <p>Imagen N°3: Se observo turbiedad de caudal de efluente ya tratado, por lo que se ha solicitado a Operador que pueda realizar una mantención a esta etapa en cámara de contacto. De igual manera se debe considerar realizar limpieza y mantención por parte de empresa externa con apoyo de camión limpia-fosa e Hidro lavadora, para limpieza a presión de paredes y losa de esta cámara.</p> |
|  | <p>Imagen N°4: Se realiza medición de parámetros eléctricos de los equipos de esta PTAS, donde se observaron equipos con baja aislación, lo cual podría provocar el fallo de estos motores.</p> |
|  | <p>Imagen N°5: Se realiza medición de parámetros operativos, donde se observa aumento en turbiedad en efluentes y baja dosificación de cloro. Se suministra a operador sobre con 100 DPD para el análisis de cloro residual.</p> |

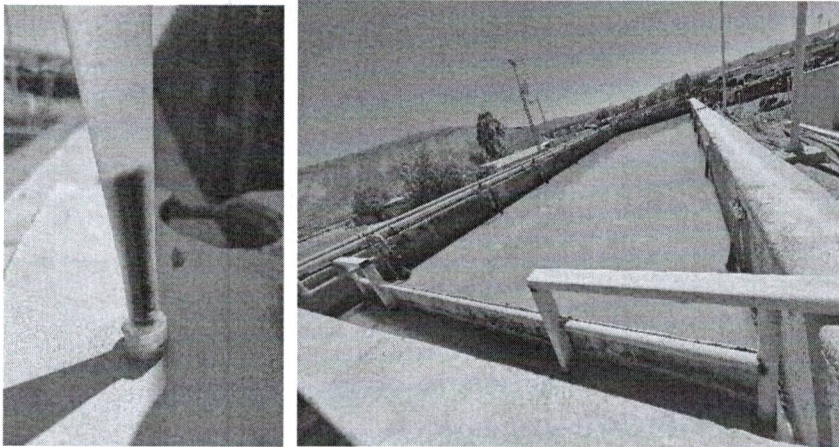


Imagen N°6: Se revisa estado de reactor, cámara de bombas (PEAS) y cámara de rejas, la cual se encontraba limpia. Se entregan insumos de limpieza a operador.

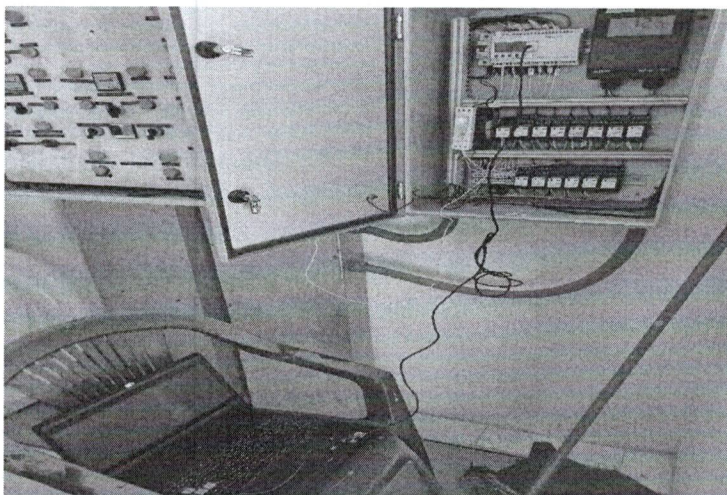


Imagen N°7: Se realiza ajuste en ciclo de aireación en PLC, dejando funcionamiento de sopladores en 45 minutos de operación, con 15 minutos de descanso, por lo que se aumenta horas de inyección de oxígeno de 12 horas/día, dejando programado en 18 horas/día de funcionamiento de estos equipos.

Nota: se deben reemplazar filtros de aire de cada Soplador, para mejorar rendimiento.

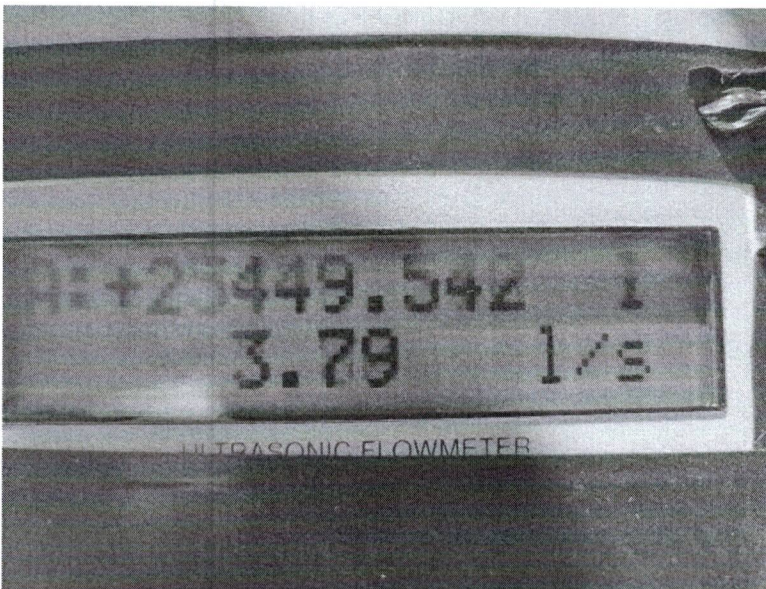


Imagen N°8: por medio de instrumento Medidor de Flujo Portátil Ultrasónico, se realiza medición de caudal de elevación de las bombas elevadoras 2 y 3 (bba 1 fuera de servicio), esto con la finalidad de poder obtener dato aprox, de caudales de operación d esta PTAS.

Según registro, al momento del registro se observa un aumento en el caudal de entrada, midiendo un caudal de aprox. De:

Bba 2: 13.6 m3/hrs

Bba 3: 13.7 m3/hr

Flujo Diario Aproximado 164 m3/dia

Ante situación descrita, se requiere la gestión para poder realizar trabajos de mantención y mejoramientos en drenes de infiltración, y cámara de contacto. Esto considerando que autoridad sanitaria, ha realizado también estas observaciones según consta en acta N° 26488 con fecha 20-09-2023.

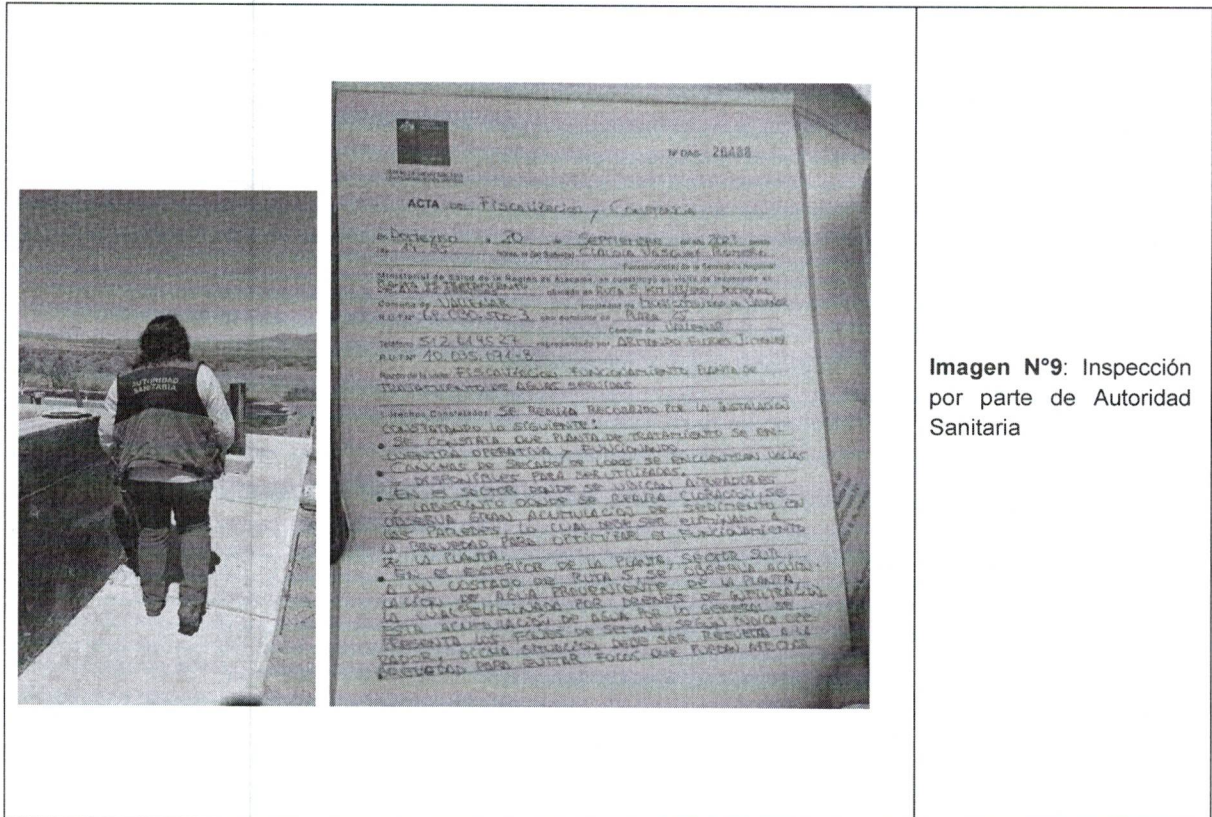


Imagen N°9: Inspección por parte de Autoridad Sanitaria

Carlos Vega Campillay
 Asesor Técnico
 I.Municipalidad de Vallendar.



REGION DE ATACAMA
GOBIERNO REGIONAL

Nº DAS 25488

ACTA DE FISCALIZACIÓN Y CONSTANCIA

En Domeyko a 20 de Septiembre del año 2023 a las 14:35 horas, el (a) Señor(a) Claudia Vasco et Romero

Funcionario(a) de la Secretaría Regional

Ministerial de Salud de la Región de Atacama, se constituyó en visita de inspección en PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS ubicado en RUTA 5 KM 13/500 Domeyko

Comuna de VALENAR propiedad de Municipalidad de Valpar

R.U.T.Nº 69.030.500-3 con domicilio en PUZOS 25

Comuna de VALENAR

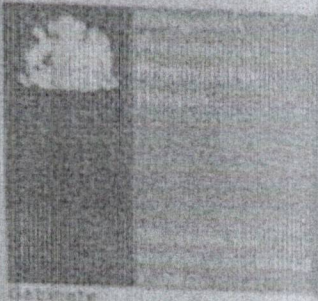
Teléfono 512 6145 27 representado por Arturo Flores Jimenez

R.U.T.Nº 10.035.071-8

Razón de la visita FISCALIZACIÓN FUNCIONAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS

1-Hechos Constatados: SE REALIZÓ RECORRIDO POR LA INSTALACIÓN CONSTATANDO LO SIGUIENTE:

- SE CONSTATA QUE PLANTA DE TRATAMIENTO SE ENCUENTRA OPERATIVA Y FUNCIONANDO.
- CONCHAS DE SECADO DE LODOS SE ENCUENTRAN VACÍAS Y DISPONIBLES PARA SER UTILIZADAS.
- EN EL SECTOR DONDE SE UBICAN AIRADORES Y LABERINTO DONDE SE REALIZA CLORACIÓN SE OBSERVA GRAN ACUMULACIÓN DE SEDIMENTO EN LAS PAREDES, LO CUAL DEBE SER ELIMINADO A LA BREVEDAD PARA OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA.
- EN EL EXTERIOR DE LA PLANTA SECTOR SUR, A UN COSTADO DE RUTA 5, SE OBSERVA ACUMULACIÓN DE AGUA PROVENIENTE DE LA PLANTA, LA CUAL ES ELIMINADA POR DRENES DE INFILTRACIÓN. ESTA ACUMULACIÓN DE AGUA POR LO GENERAL SE PRESENTA LOS FINES DE SEMANA, SEGÚN INDICA OPERADOR, DICHA SITUACIÓN DEBE SER RESUELTA A LA BREVEDAD PARA EVITAR FOCOS QUE PUEDAN AFECTAR



OFICIO N° 603

ANT.: Oficio CP 10687/2022 de Seremi Salud

MAT.: Solicita se declare estado de Riesgo Sanitario en planta de Tratamiento de Domeyko

VALLENAR, 07 de Octubre de 2022

DE: RODRIGO SEBASTIÁN LOYOLA MORENILLA
DELEGADO PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE HUASCO

MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
11 OCT. 2022

A : SEREMI SALUD

Estimada Autoridad Sanitaria: Junto con saludarle atentamente, y en atención a lo que informa el oficio de la referencia, a fin de evitar un mal mayor que signifique agravar el estado de la planta de tratamiento de Domeyko y buscar una solución definitiva es que esta autoridad se ha coordinado con el Gobernador Regional Miguel Vargas quien ha manifestado su convicción y voluntad por solucionar la problemática aportando recursos para lo que se hace necesario contar con una declaratoria de Riesgo Sanitario inminente para los habitantes del sector, de manera de agilizar la disposición de recursos para hacer frente a la problemática y entregar una solución definitiva, lo que deberá ser gestionado posteriormente por el ente administrador respectivo conforme a la glosa del presupuesto regional que se asigne al proyecto respectivo.

Sin otro particular y agradeciendo la diligencia y premura con que recepcionó nuestra solicitud de estudios del estado de la planta de Tratamientos de Domeyko,

Cordialmente,



Rodrigo Sebastián Loyola Morenilla
Delegado Provincial de Huasco

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validador.internor.gob.cl/>
Código Verificación: 3124Gg98w5F4mZVU7k1GTA==

cmu

ID DOC : 19774359

Distribución

1. GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
2. MUN. DE VALLENAR
3. SEREMI SALUD
4. Delegación Provincial de Huasco



RESOLUCIÓN EXENTA CP N° 21451 / 2022

MATERIA: Declara Riesgo Sanitario Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Domeyko.

COPIAPÓ, 7 de Octubre de 2022

VISTO:

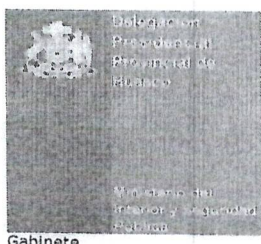
Lo dispuesto en la Ley N° 19.937/04, que modificó el D.L. N° 2763/79, cuyo texto coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/05; D.F.L. N° 725/67, Código Sanitario; D.S. N° 136/04, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; Resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N° 35/2022 del Ministerio de Salud; Actas de Inspección de 5 de julio y 3 de octubre de 2022; Informe Técnico N° 14/2022 e Informe Complementario de 6 de octubre de 2022, ambos del Departamento de Acción Sanitaria; y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Acta de 5 de julio de 2022 funcionarios de esta Autoridad Sanitaria fiscalizaron la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas ubicada en la localidad de Domeyko, de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, Rut N° 69.030.500-3, constatando una serie de deficiencias en su funcionamiento, especialmente en la generación, almacenamiento y afloramiento de lodos en sector de tratamiento y línea final; generando presencia de vectores de interés sanitario en área de agua y lodos acumulados, constituyendo un foco de insalubridad.
- 2.- Que, con fecha 3 de octubre del presente año se efectuó una inspección a la instalación mencionada, observando nuevamente, que funciona con un aumento de caudal producto del crecimiento de la población, superando su capacidad y generando malos olores que inclusive fueron percibidos en ese mismo momento. Así también, la evacuación de las aguas tratadas está siendo realizada de manera directa a los drenes de infiltración, los que están visiblemente colapsados y con un terreno saturado, generando afloración, acumulación y escurrimiento, favoreciendo la proliferación de vectores de interés sanitario.
- 3.- Que, además, se observaron residuos sólidos (fecas) de larga data adheridas a las paredes de la piscina destinada al tratamiento de las aguas; sector de secado con acumulación de lodos con presencia de residuos líquidos al no estar filtrados por la no operación de los filtros, dificultando y retrasando el correcto proceso de secado, generando gran cantidad de moscas. Almacenamiento en las dependencias de lodo seco de larga data, en aproximadamente 20 a 25 sacos (maxi sacos); piscina de acumulación de aguas tratadas sin funcionamiento, con aguas estancadas en su interior con presencia de micro algas y materia orgánica en descomposición, favoreciendo la proliferación de vectores.
- 4.- Que, por Informe Técnico N° 14/2022 el Departamento de Acción Sanitaria informó que las condiciones descritas precedentemente revisten un foco de insalubridad, representando un riesgo para la salud de las personas producto de la posibilidad de generar enfermedades gastroentéricas y otras infectocontagiosas, principalmente por la emanación de malos olores y abundante presencia de vectores de interés sanitarios (moscas).
- 5.- Que, igual de grave resulta lo informado por el Encargado de la Planta de Tratamiento en la inspección consignada en el considerando segundo del presente acto administrativo, esto es, no contar con resultados de análisis de las aguas tratadas, desconociendo en consecuencia su calidad.
- 6.- Que, sin perjuicio de la instrucción de los sumarios sanitarios correspondientes, debe tenerse presente que el artículo 67 del Código Sanitario establece a esta Autoridad Sanitaria el deber de velar porque se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y el bienestar de los habitantes; lo que ocurre ciertamente en el caso en comento.
- 7.- Y, de acuerdo a las facultades que me confiere la ley;

RESOLUCIÓN:

- 1.- **DECLARESE RIESGO SANITARIO** el funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas ubicada en la localidad de Domeyko, en atención a lo señalado en la presente resolución y los antecedentes que constan en esta Autoridad Sanitaria.
- 2.- **NOTIFIQUESE** esta resolución a los servicios públicos y organismos del Estado encomendados a otorgar una resolución inmediata, como así también, una definitiva a la problemática expuesta, constitutiva de un riesgo para la salud de la población afectada.



OFICIO N° 477

ANT.: Sin Antecedentes

MAT.: Solicita Declaración de Alerta Sanitaria en Domeyko por mal estado de Planta de Tratamientos y proliferación de vectores

VALLENAR, 17 de Agosto de 2022

**DE: RODRIGO SEBASTIÁN LOYOLA MORENILLA
DELEGADO PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE HUASCO**

A : SEREMI SALUD ATACAMA

Estimada Seremi: Junto con saludarla y en atención a los sucesivos sumarios sanitarios de que ha sido objeto la Planta de Tratamientos de la localidad de Domeyko en ValLENAR, cuyo titular es la Ilustre Municipalidad de ValLENAR pero gestionada por el APR respectivo.

Actualmente y como sus funcionarios habrán constatado, hay un grave problema de emanaciones de gases, fetidez, proliferación de vectores como moscas y mosquitos, todo lo cual amenaza a la población con la transmisión de enfermedades.

Es por lo anterior que la población nos requiere se adopten medidas como Gobierno, considerando los antecedentes que constan a nuestras instituciones, de manera que se hace necesario pueda estudiarse la alternativa de una alerta sanitaria que permita aplicar con urgencia recursos ofrecidos por el Gobierno Regional. El artículo 67 del Código Sanitario señala que es deber del Ministerio, velar porque se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y el bienestar de los habitantes. Por lo cual, dentro de esta atribución, el Minsal se puede involucrar. La ley no regula las facultades extraordinarias, pero las otorgadas son, por ejemplo:

- A. Efectuar contratación de personal por periodos transitorios, además de otros mecanismos de contratación previstos en la legislación vigente y realizar los traslados del personal que se requiera.
- B. Efectuar la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para el manejo de esta urgencia, la cual, liberadas de los procedimientos de licitación.
- C. Disponer la realización de trabajos extraordinarios para el personal de su dependencia,

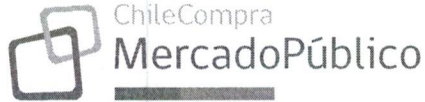
En términos prácticos, con la alerta se le entregan facultades extraordinarias a los Seremis para que ejecuten las acciones que nos permitirán además obtener recursos extraordinarios del Gobierno Regional.

Considerando la situación de la planta de aguas servidas de la localidad de Domeyko, es menester una intervención de la autoridad sanitaria, con la finalidad de evitar un riesgo para la salud de los habitantes del sector.

Este Delegado agradecerá su intervención para ir en ayuda de la gente de la localidad de Domeyko y concretar el ofrecimiento del Gobierno Regional.



Rodrigo Sebastián Loyola Morenilla
Delegado Presidencial Provincial de Huasco



Volver al inicio

Ficha del proveedor

HÁBIL



RAZÓN SOCIAL
**FERNANDO ANDRÉS
ROJAS VEGA**

Nombre de fantasía FERNANDO ANDRES

Estado de habilidad HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)

Estado de acreditación Proveedor acreditado hasta 07-01-2024

Habilidad

Estado de habilidad HÁBIL

Proveedor **FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA** se encuentra en estado **HÁBIL**, ya que no presenta ninguna de las causales descritas en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N°19.886.

Detalle habilidad



Delitos de cohecho
Ministerio Público

Privacidad - Condiciones

El proveedor cumple con no haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.



Documentos falsos

Dirección ChileCompra

El proveedor no ha presentado ante el Registro de Proveedores uno o más documentos falsos.



Insolvencia

Registro de Quiebras y Datos de Superintendencia

El proveedor cumple con no haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.



Suspensión Registro de Proveedores

Dirección ChileCompra

El proveedor cumple con no haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.



Prácticas Antisindicales

Dirección del Trabajo

El proveedor cumple con no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.



Deudas previsionales

Boletín Laboral Dirección del Trabajo

El proveedor no registra deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.



Deudas tributarias

Tesorería General de la República